



## Nota Informativa

notacefp / 063 / 2025

29 de abril de 2025

# Cobertura de la Seguridad Social en México

## Presentación

En el marco de la semana de seguridad Social que se lleva a cabo en la H. Cámara de Diputados a partir del día 28 y hasta el próximo 30 de abril, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), publicará notas sobre el tema, comenzando con esta primera entrega que versa sobre la definición de seguridad social, los esquemas que hay, la cobertura que se ha observado en el periodo 2008 – 2024, así como el gasto ejercido a través del Ramo 19, Seguridad Social y la situación general de los seguros de la Ley del Seguro Social (LSS) y de la Ley del ISSSTE (LISSSTE).

## Antecedentes

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social es “la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”

En México, de acuerdo con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la seguridad social hasta hace unos años estaba principalmente vinculada a la existencia de una relación laboral. Para el caso de los trabajadores empleados en el sector privado, su relación está normada por el apartado A de tal artículo, del que se

desprende la LSS que la rige; mientras que el apartado B da lugar a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), en ambos casos ellas representan el marco jurídico base de seguridad social para los trabajadores. No obstante, los beneficios que otorgan los patrones pueden ser mayores.

| LSS   | LISSSTE   |
|---|---|
| <p>I. Seguro de Enfermedades y Maternidad</p> <p>II. Seguro de Riesgos de Trabajo</p> <p>III. Seguro de Invalidez y Vida</p> <p>IV. Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez</p> <p>V. Guarderías y Prestaciones sociales</p> <p>Dentro de las prestaciones sociales, se encuentra entre otros, el impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, así como Centros Vacacionales.</p> | <p><b>VI. Seguro de Salud</b></p> <p>a) Atención Preventiva</p> <p>b) Atención médica curativa y de maternidad, y</p> <p>c) Rehabilitación física y mental;</p> <p><b>VII. De riesgos del trabajo;</b></p> <p><b>VIII. De retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y</b></p> <p><b>IX. De invalidez y vida</b></p> <p><b>Además, prevé las siguientes prestaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Préstamos hipotecarios y financiamiento para la vivienda</b></li> <li>• <b>Préstamos personales</b></li> <li>• <b>Servicios sociales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar</li> <li>• Servicios turísticos</li> <li>• Servicios funerarios</li> <li>• Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, y</li> <li>• Casas de día para adultos mayores, jubilados y pensionados derechohabientes del Instituto.</li> </ul> </li> <li>• <b>Servicios culturales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas culturales;</li> <li>• Programas educativos y de captación;</li> <li>• Atención a jubilados, Pensionados y discapacitados, y</li> </ul> </li> </ul> |

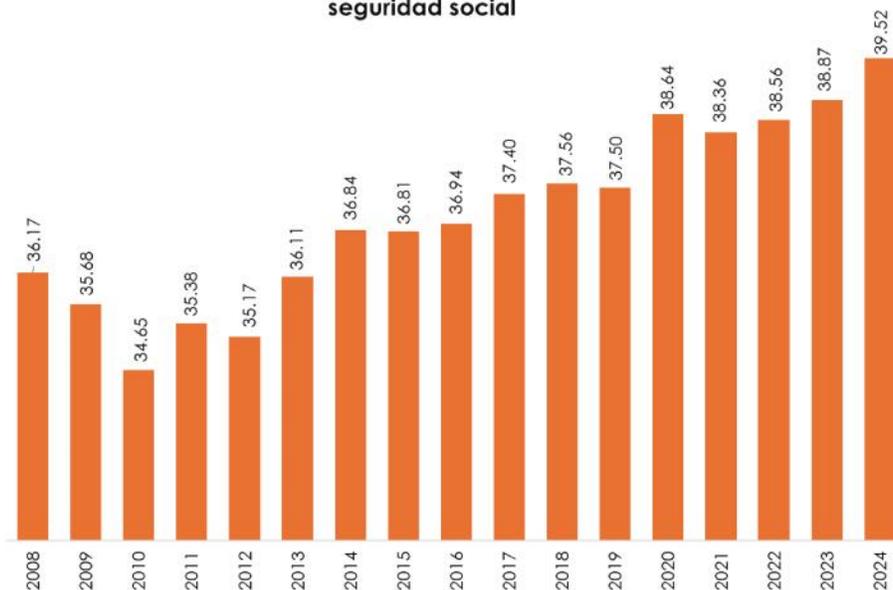
- Programas de fomento deportivo

En el caso de los trabajadores cubiertos bajo la LSS, estos cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social y para el caso de los trabajadores protegidos bajo la LISSSTE, ellos cotizan al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Por lo cual reciben la garantía de diversos servicios y prestaciones (Cuadro anterior).

Para los trabajadores del apartado A, en complemento existen organismos complementarios que brindan préstamos para la vivienda a través del INFONAVIT y se prevé el otorgamiento de préstamos para adquirir bienes y servicios a través Instituto del Fondo Nacional (FONACOT).

El acceso a la seguridad social se ha incrementado sustancialmente a partir del año 2020, como se observa en la Gráfica 1.

**Gráfica 1. Porcentaje de personas ocupadas con acceso a seguridad social**



Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández, con información del INEGI.

La gran mayoría de las personas ocupadas que cuentan con acceso a seguridad social están cobijadas bajo la LSSS, seguida de las cotizantes al

ISSSTE, tal como se muestra en la Gráfica 2, prácticamente 8 de cada 10 personas ocupadas cotizan el IMSS.

**Gráfica 2. Distribución del total de personas ocupadas con acceso a seguridad social (porcentaje)**

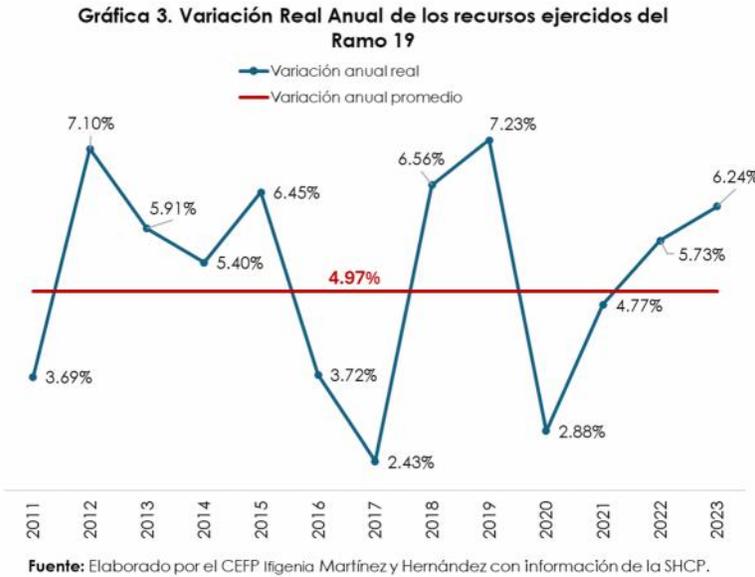


Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información del INEGI.

En años recientes, se han hecho esfuerzos por extender el acceso a la seguridad social, entre los que pueden resaltarse: el caso de la reforma aprobada el 16 de mayo de 2023, la cual aprobó por unanimidad la obligatoriedad para afiliar a personas trabajadoras del hogar; la reforma que mitigó el esquema de subcontratación de personal y reguló la contratación de servicios especializados, promulgada el 23 de abril de 2021 y la que plantea la afiliación a la seguridad social de los trabajadores de plataformas digitales.

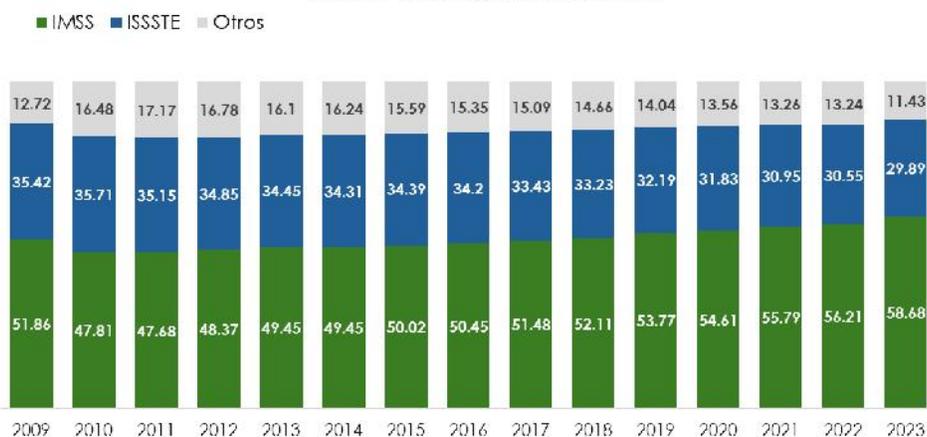
Cada año, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación se destinan recursos para el financiamiento de la seguridad social, éste se canaliza a

través del Ramo 19, cuyos recursos ejercidos en el periodo 2008 a 2023, se muestra en la gráfica 3, de donde se observa que en promedio ha tenido un crecimiento anual real promedio de 4.7 por ciento, acentuándose en los años 2012 y 2019.



En general, del total de recursos, más del 50 por ciento corresponde a la Unidad Responsable IMSS, seguida por el ISSSTE, sumando así en general un porcentaje que supera en todos los casos, más del 82 por ciento, tal como se observa en la gráfica 4.

**Gráfica 4. Distribución del recurso ejercido a través del Ramo 19\_Seguridad Social**



Fuente: Elaborado por el CEFPIfigenia Martínez y Hernández, con información de la SHICP.

A pesar de ello, algunos seguros previstos en la LSS y en la LISSSTE presentaron déficit al cierre de 2023, tal como se expone en las tablas 1 y 2.

**Tabla 1. Situación financiera al cierre del ejercicio 2023, IMSS**

| Seguro                                     | Millones de pesos 2025 |
|--|------------------------|
| <b>Seguro de Enfermedades y Maternidad</b> | <b>-\$ 103,511</b>     |
| <b>Seguro de Riesgos de Trabajo</b>        | <b>\$ 44,138</b>       |
| <b>Seguro de Invalidez y Vida</b>          | <b>\$ 106,795</b>      |

Fuente: Elaborado por el CEFPIfigenia Martínez y Hernández con información del IMSS.

**Tabla 2. Situación financiera al cierre del ejercicio 2023, ISSSTE**

| Seguro                                 | Millones de pesos 2025 |
|--|------------------------|
| <b>Seguro de Salud</b>                 | -\$ 14,406             |
| <b>Seguro de Riesgos de Trabajo</b>    | \$ 1,198               |
| <b>Seguro de Invalidez y Vida</b>      | \$ 33                  |
| <b>Servicios Sociales y Culturales</b> | -\$ 600                |

**Fuente:** Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información del ISSSTE.

Dado lo anterior, sería deseable realizar un análisis profundo sobre la situación de cada seguro a fin de buscar alternativas de financiamiento que les permitan a los Institutos tener en el largo plazo finanzas sostenibles.

